

inclusión de los conceptos propios de conservación de los espacios públicos verdes y la ecología del paisaje en el plan de ordenamiento territorial del municipio de sabaneta*

*Luz Andrea Quintero Salgado***

Asesor: Juan Rodrigo Vega Henao

Resumen

La gestión ambiental es una responsabilidad estatal que obliga a los entes territoriales a integrar en sus Planes de Ordenamiento Territorial conceptos básicos de ecología del paisaje y espacios públicos verdes. Esta integración define los aspectos relacionados con la interacción de los seres humanos y el medio ambiente y obliga a los gobernantes del territorio a garantizar el derecho al medio ambiente sano y propender por alcanzar el desarrollo sostenible. A través de este artículo de reflexión, se busca determinar si el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta integra los conceptos de la gestión ambiental y contiene propuestas efectivas de conservación de los recursos naturales en aras de alcanzar la sostenibilidad del territorio.

La legislación colombiana obliga a los municipios a planear sus territorios. El Municipio de Sabaneta no es ajeno a esta obligación y se enfrenta actualmente a retos importantes en la planeación del mismo debido a su reducida extensión, al desbordado aumento de las obras de construcción con fines habitacionales y por ende plantear el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de manera que articule no solamente los recursos naturales y ambientales sino su interacción con los pobladores es el verdadero desafío al que se enfrenta la administración pública.

Palabras clave: Derecho al medio ambiente sano; Ecología del Paisaje; Espacios Públicos verdes; Plan de Ordenamiento Territorial.

* Artículo de reflexión presentado como requisito de grado para optar por el título de abogado en el programa de derecho de la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA.

** Estudiante del programa de derecho de la Corporación Universitaria UNISABANETA Auxiliar de investigación del proyecto de investigación “Articulación al sistema de espacio público verde metropolitano del ecosistema estratégico de La Romera en jurisdicción del municipio de Sabaneta – Antioquia” dirigido por el investigador principal Juan Rodrigo Vega Henao, docente investigador de la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA.

Incorporation of own concepts of conservation of natural and ecological public spaces in the plan of territorial ordering of the municipality of Sabaneta.

Abstract:

Environmental management is a state responsibility that binds territorial entities to specifically integrate basic concepts of landscape ecology, green public spaces and environmental management into their Territorial Planning Plans. This integration defines the aspects related to the interaction of human beings and the environment and forces the territorial rulers to guarantee the right to a healthy environment and to strive for sustainable development. Through an article of reflection, this paper seeks to determine if the Plan of Territorial Ordering of the Municipality of Sabaneta integrates the concepts of environmental management and contains effective proposals for conservation of natural resources in order to achieve the sustainability of the territory.

Colombian legislation obliges municipalities to plan their territories. The Municipality of Sabaneta is not outside this obligation and is facing important challenges in the planning of the same because of its small extension, to the overflowing increase of the construction works for residential purposes and therefore to propose the Plan of Territorial Ordinance of the municipality So that it articulates not only the natural and environmental resources but its interaction with the settlers is the real challenge that the public administration faces.

Keywords: Right to a healthy environment, Landscape Ecology, Green Public Spaces, Territorial Planning Plan.

Introducción

Los cambios sociales, políticos y culturales de la mano de las secuelas ambientales y económicas de la colonización, han traído consigo la necesidad de asegurar la calidad de vida de la población y el derecho al medio ambiente sano. Siendo Colombia un Estado Social de Derecho, la Constitución Política obliga a los entes territoriales a planear y ordenar su territorio (Mendez Casariego & Pascale Medina, 2014, p.15).

El ordenamiento territorial es un concepto reciente que empezó a aplicarse en la década de los ochenta y está íntimamente ligado a políticas ambientales, urbanísticas y, sobre todo, al desarrollo económico de las diferentes regiones (Massiris Cabeza, 2012, p.14). Maneja diversos modelos de localización de la población con unos determinantes que interactúan de manera compleja. Estos modelos cuentan con una base ecológica y topográfica, que permiten definir si el territorio es apto para ser habitado y cuáles son los aspectos económicos, sociales y políticos que le dan el verdadero valor a los espacios. La interacción de estos, acumula sus efectos en el tiempo y por ende su historia ejerce una influencia decisiva sobre la situación actual y sirve como visión hacia el futuro. (Mendez Casariego & Pascale Medina, 2014).

Los entes territoriales en Colombia se enfrentan a un verdadero desafío: tener en cuenta los ecosistemas existentes en la planeación del territorio e introducir en sus planes de ordenamiento territorial conceptos como: ecología del paisaje, espacios públicos verdes, corredores ecológicos, áreas protegidas, conservación y comunidad, entre otros, que aseguren la sostenibilidad ambiental.

El municipio de Sabaneta, como el resto de los municipios del país, está obligado a establecer políticas públicas en aras del mantenimiento de los ecosistemas existentes y teniendo en cuenta que es considerado el municipio más pequeño de Colombia, se enfrenta con

una problemática importante relacionada con el aumento de construcciones tipo vivienda y migración de personas hacia este territorio, lo que le dificulta la conservación de los espacios verdes y la conservación del medio ambiente sano (Montoya, 2009, p.2).

Este artículo busca determinar si el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta integra los conceptos de la gestión ambiental y contiene propuestas efectivas de conservación de los recursos naturales en aras de alcanzar la sostenibilidad del territorio.

Conceptos de gestión medioambiental, ecología del paisaje y espacios públicos verdes. Integrar al Plan Básico de Ordenamiento Territorial a las necesidades medioambientales es una obligación de los entes territoriales ya que todas las actividades realizadas por los pobladores de un territorio repercuten sobre su conservación. En este orden de ideas, el Ordenamiento Territorial busca optimizar la distribución de la población en un espacio geográfico con el menor impacto en el medio ambiente y con beneficios que lleven a la sostenibilidad. (Méndez Casariego & Pascale Medina, 2014, p.28).

La sostenibilidad del territorio solo es viable si se tiene en cuenta los conceptos propios de la gestión ambiental y se articulan con las normas, los preceptos existentes y el comportamiento de las comunidades que habitan allí. Uno de los conceptos a tener en cuenta es la “Ecología del paisaje” que mantiene una estrecha relación con la geografía del territorio y que se consolida como una disciplina que ayuda a comprender algunos de los desafíos que se presentan en la búsqueda de la conservación del patrimonio tanto cultural como natural. El geógrafo Carl Troll la definió a finales de la década de 1930, como “el estudio de toda la complejidad de relaciones causa-efecto que existen entre las comunidades de seres vivos y sus condiciones ambientales en una sección específica de paisaje” (Subirós, Varga, Llausas, & Ribas, 2006, p.155 y ss.).

La visión de la ecología del paisaje se enfoca en tres pilares: estructural morfológica, funcional y el cambio (Aguilera, 2010, p.154), el primer pilar comprende las características del territorio, sus cambios a través del tiempo desde un punto de vista funcional y su interacción con los ecosistemas, el pilar funcional está determinado por la presencia de grupos sociales como una de las variables ecológicas más importante para determinar la composición del paisaje que se interpreta por medio de elementos llamados mosaicos, originados por las diferencias en la composición del suelo, la dinámica natural y la actividad humana. En esta composición se diferencian tres elementos: los fragmentos que son las diferentes unidades geomorfológicas presentes en el territorio, los corredores que son las conexiones existentes entre los fragmentos, y la matriz que es el conjunto formado por fragmentos y corredores. (Aguilera, 2010, p.156 y ss).

El tercer pilar corresponde a los cambios que puedan presentarse los cuales son determinantes, debido a que una disminución o incremento del área de los fragmentos afectan la cantidad de especies a albergar y la diversidad de la zona, al igual que la actividad humana y las condiciones naturales. (Aguilera, 2010 156 y ss).

Otro elemento a tener en cuenta en la Ecología del paisaje, son los parches vegetales, estos, son el principal indicador de la calidad del ambiente, son ecosistemas lo suficientemente grandes para ser auto sostenibles y contienen grandes fuentes de recursos para atraer y sostener la vida silvestre. De esta manera ofrecen protección a los diferentes acuíferos, control del escurrimiento de los drenajes, generan aire limpio, reciclan el aire contaminado y brindan hábitats a diferentes especies.

Si los parches vegetales se reducen se pierden los servicios que prestan, como consecuencia, disminuye la población vegetal y animal, la capacidad de regeneración, la diversidad biológica y el suelo pierde su valor. (Subirós, Varga, Llausas, & Ribas, 2006 P.153

Áreas de valor ambiental en Colombia.

Colombia es uno de los países más ricos en biodiversidad, cuenta con inmensos ecosistemas que soportan la vida y generan grandes servicios ambientales. La legislación, ordena su conservación y mantenimiento dándole un verdadero valor ambiental al territorio articulando los sistemas de vigilancia y control como mecanismos de gestión. Existen tres figuras que agrupan las áreas con mayor valor ambiental: áreas protegidas, red ecológica e infraestructura verde. (Remolina-Angarita, 2011, p.68).

El conjunto de todas las áreas protegidas se conoce como Sistema Nacional de Áreas protegidas SINAP, este sistema comprende todas las áreas de carácter público, privado y comunitario, además de lo relacionado con su gestión vinculando diferentes actores, estrategias e instrumentos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación (Remolina-Angarita, 2011, p.66).

La red ecológica es un concepto que busca conservar las áreas de mayor importancia ecológicas y mitigar los impactos externos sobre las mismas.

La infraestructura verde consiste en la planeación, de la mano con el bienestar de los habitantes de un lugar, de una red de espacios públicos verdes interconectados que no solo contempla áreas naturales sino que tiene claro cuál es el valor ambiental de las áreas destinadas a ser parques, caminos verdes y otros lugares determinados por el hombre. La infraestructura verde es una herramienta de conservación que busca preservar áreas naturales y lograr la sostenibilidad. (Remolina-Angarita, 2011, p. 66 y ss).

Estos conceptos son importantes porque permiten definir cuáles son los puntos claves de conservación dentro del territorio permitiendo al ente territorial enfocar sus esfuerzos de conservación en las zonas anteriormente mencionadas.

2. Municipio de sabaneta, gestión ambiental y Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)

El Municipio de Sabaneta está situado al sur del Valle de Aburrá del Departamento de Antioquia e integra el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Se considera el Municipio más pequeño de Colombia. Tiene 15 kilómetros (Km) cuadrados de extensión, de los cuales el sector rural representa las dos terceras partes del territorio, 10 Km cuadrados, y la actual malla urbana cubre 5 Km cuadrados de extensión. (Montoya, 2009, p.2 y s)

El Valle de Aburrá está conformado por los municipios de Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa. A lo largo de la conformación del Valle, los municipios se confunden entre sí, esta fusión de los territorios se conoce como conurbación. Este fenómeno representa cambios tanto a nivel del suelo como a nivel social, económico y cultural que afectan considerablemente al municipio de Sabaneta debido a que de la mano del crecimiento desordenado urbanístico e industrial se dificulta la preservación de los espacios públicos y espacios públicos verdes, que presentan actualmente una disminución de su capacidad, su potencial ambiental y del paisaje. (Restrepo, 2007).

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta el municipio de Sabaneta es el de pasar de tener en el año 2013, un total de 30.221 predios registrados en Catastro a 54.057 en diciembre del año 2016. En estos predios se incluyen casas, apartamentos, locales comerciales e industriales, etc. lo que dificulta aún más la planeación. (Martínez Arango, 2016).

Para plantear el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio, es necesario tener en cuenta todos los aspectos relacionados con la gestión ambiental, hacien-

do claridad en que son los recursos naturales renovables y no renovables los proveedores por excelencia de los bienes y servicios y son los que aportan diariamente el sustento de las necesidades básicas de la población como el abastecimiento del agua, el aire, la energía y la alimentación.

Para que el PBOT del municipio de Sabaneta sea efectivo en la planeación del territorio, además de tener en cuenta estos elementos requiere de estrategias que le permitan limitar el crecimiento desbordado de la construcción que en este momento le acarrea problemas de movilidad, manejo del espacio público, inseguridad y problemas sociales.

Para la consecución de estas estrategias es necesario tener claridad en la definición de espacio público y espacios públicos verdes. El espacio público representa los espacios de socialización donde se da la interacción de las diferentes culturas dentro del territorio. Para que esta interacción se produzca de manera correcta los espacios públicos deben proveer salud, calidad de vida y manejar adecuadamente las relaciones privadas y públicas. Esto representa la base para que se dé un ordenamiento territorial que permita que un territorio sea auto-sostenible.

Existe una estrecha relación entre el espacio público y el medio ambiente y esta relación busca preservar la vida y beneficiar a los seres humanos. El Espacio Público se entiende como el vínculo de relación, entre el hombre y la naturaleza, entre lo urbano y lo no urbano, entre lo político, lo económico y lo ambiental. Por lo que enmarca necesariamente la dimensión social y los espacios públicos que están destinados a la integración socio cultural sujeta al respeto por el medio ambiente. (Fadigas, 2009, p.33 y ss).

La ley 9 de 1989 en su Artículo 5 desarrolla un punto importante a tener en cuenta y es la protección al espacio público:

Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. [...] constituyen el Espacio Público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano, en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad y por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen por consiguiente zonas para el uso o el disfrute colectivo. (Ley 9 de 1989, art. 5).

Esto es importante debido a que amplía el concepto de espacio público no solamente a lo relativo a los bienes de uso público sino también a todo lo que está dirigido a ser utilizado por toda la población.

Los espacios públicos verdes son el conjunto de áreas con vegetación que tiene como función la protección del medio ambiente urbano y la integración paisajística y de dispersión de la población. Representan la totalidad de los espacios que se encuentran en cualquier tipo de vegetación y son la suma de las áreas rurales y urbanas.

La presencia de elementos naturales en el paisaje urbano ayuda a la planificación de las ciudades y a mantener un equilibrio ambiental que las haga sostenibles. Además, permite la existencia de corredores ecológicos que apor-

tan en la conservación de la biodiversidad territorial y la organización de los espacios verdes urbanos. (Fadigas, 2009, p.2).

Con el fin de lograr la integración de lo público con lo ambiental, surge el Plan Básico de Ordenamiento Territorial que es una herramienta que integra a nivel municipal lo económico y lo ambiental. El POT está fundamentado en el Artículo 311 de la Constitución Política; este artículo establece para los municipios la obligación de “ordenar el desarrollo de sus territorios”. Ésta es la base de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), que en su Artículo 41 establece que los municipios deben contar con un Plan de Ordenamiento Territorial y la Ley 388 de 1997 le da las bases legales para su aplicación así:

Comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertados, en ejercicio de la función pública que les compete...en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. (Ley 388 de 1997, art. 5).

Con relación a las zonas de valor ambiental, espacios públicos y espacios públicos verdes, el municipio de Sabaneta a pesar de su poca extensión, cuenta con una gran zona rural que comprende las tres cuartas partes del territorio y que poseen inmensa riqueza medioambiental. Algunos de sus recursos ecológicos de mayor valor son:

La cuenca de la quebrada la Doctora que pertenece a la gran Cuenca del Río Medellín, rica en recursos hídricos como las quebradas: La Honda o Palenque, La Teresita, La Escuela, El Gusano, La Montañita y La Sabanetica. Posee 7.89 kilómetros de longitud y como punto fundamental se debe tener en cuenta que ha presentado a través del tiempo un aumen-

to considerable en el nivel de las aguas, dando como resultado desbordamientos e inundaciones, socavación en las márgenes del canal, arrastre de materiales y escombros, sedimentación de arenas y gravas en su cauce, destrucción parcial y total de estructuras hidráulicas, viviendas y cultivos. (Montoya, 2009, p.5)

Otro espacio de alto valor ambiental es el Parque Ecológico y Recreativo municipal la Romera, la cueva de la Piedra situada en la vereda María Auxiliadora y parte del Río Medellín que nace en el alto de San Miguel en el municipio de Caldas y confluye en el río Grande 99 kilómetros después en Barbosa. Allí confluyen más de 200 quebradas. A la altura de Sabaneta el caudal del Río es de 7.90 metros cúbicos por segundo.

Esta cuenca, en la actualidad es un ecosistema altamente intervenido debido a que su conservación no responde solamente a factores ecológicos, sino también a aspectos económico, sociales, culturales. Además, se considera que Sabaneta cuenta con una gran riqueza arqueológica debido a que posee senderos antiguos que comunican a Envigado, El Retiro y Sabaneta con el Alto de la Romera. (Montoya, 2009 P6 y s)

3. Integración de los conceptos de la gestión ambiental y desarrollo sostenible en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial

El acuerdo N°15 de 2016, que contiene las directrices metropolitanas de ordenamiento territorial, plantea los desafíos a los que se enfrenta el Valle de Aburrá con el aumento actual y significativo de los habitantes del territorio y la necesidad de contar con un plan estratégico ambiental que cubra a toda el área metropolitana y sirva como un elemento donde necesariamente confluyan lo urbano y lo rural como determinantes para la sostenibilidad. Su fundamentación se basa en la integración de las directrices ambientales de cada

localidad con las directrices sectoriales y estrategias gubernamentales. Lo más importante es que fundamenta el desarrollo en la base natural como máximo patrimonio territorial y plantea la necesidad de integrar los aspectos ecológicos, sociales y la cotidianidad urbana de manera sincrónica para alcanzar el desarrollo sostenible. (Smith & Pérez, 2016)

Según la Carta Europea de Ordenamiento Territorial:

[...] el ordenamiento territorial es la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de la sociedad, es, a la vez, una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global, cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector. (Smith & Pérez, 2016).

Se definen en este contexto, los objetivos fundamentales del ordenamiento territorial como: primero, el desarrollo equilibrado de las regiones; segundo, la mejora de la calidad de vida; tercero, la gestión responsable de los recursos naturales y la protección ambiente; y cuarto, la utilización racional del territorio. (Smith & Pérez, 2016)

El modelo de Ordenamiento Territorial Metropolitano, incorpora principios básicos de crecimiento equilibrado, moderado, programado y compensado buscando que se mantengan los espacios, se crezca de una manera armónica reduciendo al mínimo los efectos negativos.

Las principales estrategias de gestión ambiental se centran en recuperación de las cuencas hídricas y el uso de los suelos, se reduce la expansión urbana en el sur del territorio, protegiendo los espacios naturales que allí se encuentran con intervenciones que buscan la preservación, recuperación, restauración y/o generación de actividades rurales, consolidación urbana y mejoramiento integral. (Smith & Pérez, 2016).

Con relación al municipio de Sabaneta, el acuerdo plantea como área de protección y reserva local a la Romera, orientando el uso del suelo como cobertura natural protectora, donde no se permite la parcelación y se prohíbe la localización de suelo suburbano, que busca conservar recursos naturales.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la sostenibilidad del territorio no se alcanza sin integrar los elementos medio ambientales y su interacción con los habitantes del territorio, los planteamientos anteriormente mencionados, no se encuentran en concordancia con Ley 388 de 1997, ley de ordenamiento territorial, debido a que esta impone una obligación exclusiva de la función pública y no integra las condiciones medio ambientales y el resguardo de la base natural como una alternativa para que los territorios sean sostenible, de esta manera puede afirmarse que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Sabaneta no integra la problemática social actual: violencia, inseguridad, ingobernabilidad; el aumento de sus habitantes ni los problemas relacionados con el manejo del espacio público y la gestión ambiental, por lo que no será posible para la administración pública plantearse el territorio como un todo alcanzando la sostenibilidad de la mano del bienestar social.

Sumado a esto, no contempla oportunidades de optimización del espacio que disminuyan el impacto negativo por el aumento en el número de construcciones en la zona, por el contrario en un período de tres años se ha duplicado el número de construcciones en una extensión limitada del territorio. (Martínez Arango, 2016) y si no es posible ejercer control el número podría ser mayor.

La concordancia del POT de Sabaneta con las directrices de ordenamiento del Valle de Aburrá es fundamental, si se logra la integración de ambos modelos, se obtendrán grandes beneficios para el Municipio de Sabaneta, sobre todo porque se incluirían políticas

públicas de trabajo con otros departamentos para evitar la migración masiva de personas y se haría necesario buscar mecanismos de compensación ambiental realmente efectivos. Esta es una gran oportunidad para que Sabaneta sea viable ambientalmente, al tratarse de un municipio tan pequeño, que no controla el crecimiento de las construcciones y la expansión urbana, su mayor riesgo es afectar las áreas de protección especial que se perfilan como únicas áreas de expansión hacia el futuro, con la consecuente pérdida de zonas de bosque y ecológicas imposibilitando la obtención de los recursos naturales renovables y no renovables que aseguran la calidad del vida y el derecho a un medio ambiente sano.

Conclusiones

Los seres humanos y todos los procesos sociales dependen de los insumos que provee la naturaleza, como el aire, el agua, las diferentes materias primas y la calidad del suelo. Por esto, no se concibe como viable alcanzar el Desarrollo Sostenible si los entes territoriales, encargados de la planeación del territorio, no logran integrar el elemento “riqueza” a la necesidad de generar políticas públicas de conservación de los recursos naturales y medioambientales.

La obligación de ordenar el territorio esta en cabeza del estado, sin embargo, esta obligación trae implícito el principio de corresponsabilidad. Los municipios, están obligados a tener en cuenta en sus Planes de Ordenamiento Territorial los conceptos básicos de gestión ambiental relacionándolos con su interacción con los seres humanos de una manera que sea dinámica y que sirva para mitigar tanto los problemas sociales como sus consecuencias medioambientales.

Es fundamental que se tenga en cuenta en la planeación del crecimiento de los municipios, los espacios públicos verdes, que son el conjunto de áreas con vegetación que tiene

como función la protección del medio ambiente urbano, la integración paisajística y de dispersión de la población y que representan la totalidad de los espacios que se encuentran en cualquier tipo de vegetación y son la suma de las áreas rurales y urbanas.

El municipio de Sabaneta, se enfrenta actualmente a problemas sociales como violencia, inseguridad, ingobernabilidad, aumento de sus pobladores, manejo del espacio público y de gestión ambiental, por lo que es fundamental que su Plan de Ordenamiento Territorial contenga elementos medio ambientales que aporten a la conservación de la biodiversidad territorial y la organización de los espacios verdes urbanos con el fin de lograr la integración de lo público con lo ambiental. Para hacer esto posible, cuenta con algunas herramientas que le permiten priorizar la gestión, entre estas están el Plan Básico de Ordenamiento Territorial que es una herramienta que integra a nivel municipal lo económico y lo ambiental y está fundamentado en el Artículo 311 de la Constitución Política; que le establece al municipio la obligación de “ordenar el desarrollo de su territorio” y el acuerdo N° 15 de 2016, que contiene las directrices metropolitanas de ordenamiento territorial y plantea los desafíos a los que se enfrenta el Valle de Aburrá con el aumento actual y significativo de los habitantes del territorio.

Sin embargo, después de realizar un análisis detallado se puede concluir que El Plan de Ordenamiento territorial de Sabaneta, no se encuentra en concordancia con Ley 388 de 1997 y no integra la problemática social actual: violencia, inseguridad, ingobernabilidad; el aumento de sus habitantes ni los problemas relacionados con el manejo del espacio público y la gestión ambiental, por lo que no se traduce en una herramienta de ayuda de la Administración pública que le permita plantearse el territorio como un todo alcanzando la sostenibilidad de la mano del bienestar social. Sumado a esto, es claro que no contempla oportunidades

de optimización del espacio que disminuyan el impacto negativo del aumento en el número de construcciones en la zona y que plantee la manera en la que confluyan lo urbano y lo rural como determinantes para la sostenibilidad.

Referencias

- Aguilera, F. (2010). Aplicación de métricas de ecología del paisaje para el análisis de patrones de ocupación urbana en el Área Metropolitana de Granada. *Anales de Geografía*, 30(2), 9–29.
- Congreso de la República de Colombia (11 de Enero de 1989). Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.. [Ley 9 de 1989]. DO: 38650. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1175>
- Congreso de la República de Colombia (12 de Septiembre de 1997). Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. [Ley 388 de 1997]. DO: 43127. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0388_1997.html
- Constitución Política de Colombia 1991. Temis 9ª Edición.
- Fadigas, L. (2009). La Estructura Verde En El Proceso De Planificación Urbana. *Ciudades*, 12, 33–47.
- Martínez Arango, R. (2016). Sabaneta, ahogada por el alto número de proyectos de vivienda. Recuperado de [ww.elcolombiano.com/antioquia/sabaneta-busca-con-el-area-salidas-al-caos-vial-GA5673109](http://www.elcolombiano.com/antioquia/sabaneta-busca-con-el-area-salidas-al-caos-vial-GA5673109)
- Massiris Cabeza, Á. (2012). Procesos de ordenamiento en América Latian y Colombia. *Procesos de Ordenamiento En América Latina Y Colombia*, 13–30. Re-

- cuperado de <http://www.facartes.unal.edu.co/otros/ProcesosOrdenamientoAmericaLatinaColombia.pdf>
- Mendez Casariego, H., & Pascale Medina, C. (2014). Ordenamiento Territorial.
- Montoya, G. L. Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de SABANETA, Pub. L. No. Acuerdo 22 de 2009 (2009).
- Remolina-Angarita, F. (2011). Figuras municipales de conservación ambiental en Colombia : ¿ áreas protegidas , redes ecológicas o infraestructuras verdes ? Revista Nodo, 6(11), 65–76.
- Restrepo, M. del P. (2007). Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá.”. ... Público Verde Urbano En La Región Metropolitana Del ..., (2006), 145–153. Recuperado de <http://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:Plan+Maestro+de+Espacios+P?blicos+Verdes+Urbanos+de+la+Regi?n+Metropolitana+del+Valle+de+Aburr?.%22#0>
- Smith, R., & Pérez, J. (2016). Directrices Metropolitanas de ordenamiento territorial. Acuerdo Metropolitano N° 15 2016.
- Subirós, J., Varga, D., Llausas, A., & Ribas, A. (2006). Conceptos y métodos fundamentales en ecología del paisaje (landscape ecology). Documents de Anàlisi Geogràfica, 48, 151–166. Recuperado de [http://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:Conceptos+y+m?todos+fundamentales+en+ecolog?a+del+paisaje+\(+landscape+ecology+\)+.#3](http://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:Conceptos+y+m?todos+fundamentales+en+ecolog?a+del+paisaje+(+landscape+ecology+)+.#3)